



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 226 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Julio, 15

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Sabina Turpo Morales**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 03, de la Mza. " O ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 03 de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **José Gregorio Ibárcena Del Carpio y Elsa Emiliana Luna de Ibárcena**, quienes mediante Contrato Privado de Compra-Venta, de fecha 19.06.2015, transfieren los derechos del lote N° 03, Mza " O ", a favor de doña **Sabina Turpo Morales**, documento con firmas legalizadas por ante Gorky Oviedo Alarcón, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 028-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-O-03-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 296 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña SABINA TURPO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 03 de la Manzana " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores JOSÉ GREGORIO IBÁRCENA DEL CARPIO y ELSA EMILIANA LUNA DE IBÁRCENA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 03 de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña SABINA TURPO MORALES, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo